



RESOLUCION N° 393 .-

POR LA CUAL SE PRORROGA EL VENCIMIENTO DE LAS HABILITACIONES, RENOVACIONES, TASAS, LICENCIAS Y ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS O REGULADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.

San Lorenzo, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum DIGEAF N° 318/2024, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DR N° 51/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, el Departamento de Recaudaciones eleva la propuesta de prórroga del cobro de las tasas y aranceles sin aplicación de multa hasta el 30 de abril de 2024.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 10995/2013, "POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ARANCELES Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 11626/2013, "POR EL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DEL DECRETO N° 10995 DEL 26 DE ABRIL DEL 2013 Y SE DEJAN SIN EFECTO DECRETOS PRECEDENTES".

La Ley N° 6810/2021 "DEL VETERINARIO" y la Resolución del SENACSA N° 1434/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ARANCELES PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL TÍTULO HABILITANTE DEL PROFESIONAL VETERINARIO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Prorrogar el vencimiento de las habilitaciones, renovaciones, tasas, licencias y aranceles por servicios prestados o regulados por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), cuyos vencimientos se producen el 31 de marzo del corriente, sin la aplicación de la multa correspondiente, hasta el 30 de abril de 2024.
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

